



Para despachos de oficio quatro años

SECCO QVINTO
RENTA Y

Ayuntamiento de 5 de Diciembre } En la M. N. M. L. y fidelísima Villa de
 Lecl^a y Sala Capitular de ella a cinco de Diciembre de
 mill setecientos quarenty siete, Se Sanaron Los Señores
 Consey, Justicia y Regim^{to} de ella, es a saber el Señor Lic.
 D^o Joseph de la Peña Abogado del Rey Consey Alcalde
 Mayor de ella y Su M^g. Los Señores D^o Martín Soriano
 Ortega: D^o Juan Ortúño Secura: D^o Pedro Ortúño Mota: Don
 Pedro Díaz de Muñoz: D^o Miguel Muñoz Ortega: Don
 Juan Sánchez Amaya: D^o Escudero Sindico general:
 D^o Juan Ortúño Muñoz: Y D^o Antonio ^{Arriaga}
 Viziente Regidores perpetuos desta Villa; hauyendo sido
 citados por fernando Sierra y Juan Jimenez más
 n^{os} por otros dos que no se acuerda; a tratar y conferir
 cosas tocantes a el Real Servicio de ambas Mage^s
 y a dey, y a la utilidad desta Villa y Su Comunidad
 hauyendo conferido a lo de Lo siguiente
 La Villa de este conformede a como se en tenien
 a el mucho precio que se tomade los granos e como
 dela esterilidad de los Tierras, para evitar que los
 Vecinos que los tienen, no los extraigan, buscan do
 Su Mayor ganancia, y Los Demas se alienten
 para traer a esta Villa deo sus partes, por los
 precios y aumento, que en ellos pueda hauyendo
 Caudales; De termino se vende la arroba de
 arna de trigo a nuebe R^{ts}; Y La de centeno a diez,
 Y La de Panizo a cinco R^{ts} y medio; Y La libra de Pan
 de trigo a nuebe mrs y el de centeno y Panizo a como
 se corresponde.

Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y lo firmo